



Informe Financiero Consolidado

Proyecto de Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal

Ley N°21.713

Boletín N°16.621-05

I. Antecedentes

Las medidas contenidas en el proyecto de ley buscan elevar el cumplimiento tributario a través de una modernización de la administración tributaria y los Tribunales Tributarios y Aduaneros; el despliegue de una agenda de control de la informalidad; medidas que apuntan al combate a la evasión y a la planificación tributaria agresiva (elusión); nuevas atribuciones para la Defensoría del Contribuyente (DEDECON); espacios de regularización de las obligaciones tributarias; y el fortalecimiento institucional y estándares de probidad de la administración tributaria.

II. Efecto de la Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley tiene efectos tanto en los ingresos (mayor recaudación) como en los gastos fiscales (mayor gasto), los que se describen a continuación.

II.1 Mayor recaudación asociada al proyecto de ley

El proyecto de ley tiene efectos en la recaudación fiscal por cuanto incorpora medidas que buscan elevar el cumplimiento tributario. Estas corresponden a elevar el cumplimiento tributario de grupos empresariales, disminución de la brecha de pago del IVA y el comercio informal, aumentar el cumplimiento tributario de contribuyentes de altos patrimonios, cierre de brechas de elusión en materia de tributación internacional, aplicación de multijurisdiccionalidad en procesos de fiscalización, y otras medidas transitorias que corresponden a repatriación de capitales considerada en la ley N° 20.790 y el término anticipado de juicios.

De esta manera, el total de mayor recaudación fiscal estimado producto de este proyecto de ley es el siguiente.



Tabla 1. Mayor recaudación fiscal por mejora en cumplimiento de las obligaciones tributarias
(% del PIB)

	2024	2025	2026	2027	Régimen
Grupos empresariales		0,18%	0,36%	0,53%	0,71%
Brechas IVA y comercio informal		0,07%	0,14%	0,21%	0,28%
Altos patrimonios		0,09%	0,18%	0,27%	0,37%
Tributación internacional		0,01%	0,02%	0,04%	0,05%
Multijurisdicción		0,02%	0,03%	0,05%	0,06%
Medidas transitorias	0,22%				
Total	0,22%	0,37%	0,73%	1,10%	1,47%

II.2 Mayor gasto fiscal asociado a la Ley

El mayor gasto fiscal asociado a este proyecto de ley proviene de la modernización y fortalecimiento de las capacidades de la administración tributaria para hacer efectiva la aplicación de la ley, a través de la entrega de mayores recursos a cinco instituciones: el Servicio de Impuestos Internos (SII), el Servicio Nacional de Aduanas (Aduanas), la Defensoría del Contribuyente (DEDECON), la Tesorería General de la República (TGR) y la Dirección de Presupuestos (Dipres), de acuerdo al detalle descrito en la Tabla 2. Para el año 2024 se consideran dos meses de gasto asociado a las nuevas contrataciones y fortalecimiento institucional en cada institución cuando corresponda.

Tabla 2. Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(millones de \$ de 2024)

Servicio/Iniciativa	2024/1	2025	2026	Régimen
SII	17.154	29.432	36.492	38.603
<i>Aumento en dotación y otros</i>	884	4.375	4.295	4.295
<i>Fortalecimiento institucional/2</i>	112	9.309	16.025	23.766
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	16.158	15.748	16.172	10.542
Aduanas	6.694	34.162	40.924	39.589
<i>Aumento en dotación</i>	1.149	11.901	14.766	14.626
<i>Fortalecimiento institucional</i>	0	14.310	17.946	20.464
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	5.545	7.951	8.212	4.499
TGR	587	4.168	4.049	4.005
<i>Aumento en dotación</i>	259	2.939	2.882	2.882
<i>Fortalecimiento institucional</i>	61	793	997	997
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	267	436	170	126
DEDECON	397	1370	1545	1452
<i>Aumento en dotación</i>	176	1.264	1.439	1.346
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	221	106	106	106
DIPRES	500	0	0	0
<i>Fortalecimiento tecnológico</i>	500	0	0	0
Total	25.332	69.132	83.010	83.649

Notas:

(1) El monto para 2024 sólo considera dos meses de implementación.

(2) El monto presentado se informa en términos incrementales con respecto a los incrementos de grado programados para el Servicio para el 2024, los que implican un mayor gasto anual de \$5.857 millones a partir del 2025.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, se podrá suplementar dichos presupuestos en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de Información

- Ley 21.713 que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 339GG

I.F. N°339/26.12.2024

la responsabilidad fiscal.

- Informes Financieros N°43 de 2024, N°74 de 2024, N°86 de 2024, N°217 de 2024 y N°227 de 2024, Dirección de Presupuestos.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 339GG

I.F. N°339/26.12.2024

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

